



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 608/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0001142, Ent. N° 787/2021)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Montevideo relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 340120/1, convocada para la contratación de trabajos de recapado con carpeta asfáltica en caliente en calles del Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que mediante Resolución N° 2743/18, de fecha 18/6/2018, el Ejecutivo Departamental dispuso la adjudicación de la convocatoria a la firma GRINOR S.A., por un monto total de \$ 72:891.903,83 (IVA, trabajos imprevistos y aportes sociales incluidos), de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y la Comisión Supervisora de Contrataciones;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 01/8/18 intervino el gasto hasta la suma de \$ 40:000.000, cometiendo al Contador Delegado la intervención preventiva del saldo;

3) que por Resolución N° 4814/19, de fecha 7/10/19 el Intendente de Montevideo amplía en un 50% al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F., el llamado de referencia, habiéndose recabado la aceptación de la firma adjudicataria;

4) que de acuerdo al informe del Contador Delegado, de fecha 8/11/2019, se adjuntan imputaciones parciales por los montos de \$ 25:000.000 y \$ 1:900.000, sin disponibilidad;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que por Resolución N° 3121/19 de este Tribunal adoptada en sesión de fecha 11/12/2019, se observó el gasto por haberse comprometido el mismo sin que exista crédito disponible suficiente en el rubro de imputación contable, en contravención a lo dispuesto por el artículo 15 del T.O.C.A.F.;

6) que por Resolución N° 0583/20, de fecha 03/02/2020 el Intendente de Montevideo resolvió reiterar el gasto de 25.000.000 y 1.900.000 a favor de GRINOR S.A. habiéndose adoptado las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal;

7) que en la oportunidad, previa conformidad del adjudicatario, por Resolución del Intendente Christian Di Candia N° 3644/20 de fecha 19/10/2020 y posteriormente por idéntica Resolución de la Intendenta Carolina Cosse N° 1011/21 de fecha 05/03/2021 el Ejecutivo departamental resolvió ampliar en un 13,7% al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F. la Licitación Pública de referencia por la suma total de \$ 9.990.169,88, impuestos, imprevistos y leyes sociales incluidos;

8) que en informe contable de fecha 10/03/2021, se adjunta imputación contable con disponibilidad con cargo a la Actividad N° 5030002303 Derivado N° 387000 por el monto de \$ 9.275.938,53, así como imputación para el Banco de Previsión Social a la Actividad N° 5030002303 Derivado N° 387000 por el monto de \$714.241,34;

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta se ajustó a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, ya que no se superó el tope previsto por dicha norma, se obtuvo la conformidad del adjudicatario y cuya obra continúa en ejecución;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

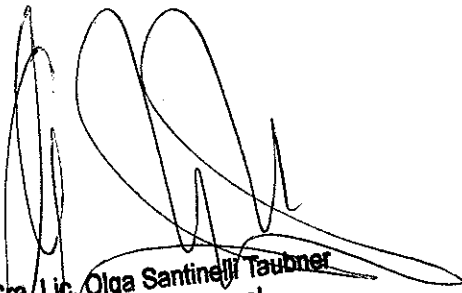


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) Intervenir el gasto por las sumas \$ 9.990.169,88;
- 2) Devolver las actuaciones.

bf



Cra/Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General